



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0169-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2023

Asunto: CALIFICACIÓN PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo. Por medio del presente en mi calidad de Concejala Metropolitana de Quito; y, de conformidad al ámbito de mis competencias, tengo la atribución de presentar proyectos de ordenanzas distritales, por lo tanto, solicito lo siguiente:

PRIMERO: NORMATIVA APLICABLE. –

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

*Art. 88.- Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas. - Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano; b) **La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo (...)**”. Lo resaltado me pertenece.*

Resolución C074 de fecha 04 de marzo del 2016.

*“Art. 12 Proponentes de proyectos de ordenanza. - La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (i) la alcaldesa o alcalde; (ii) **las concejalas o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales;** y, (iii) los ciudadanos u organizaciones sociales, directamente, siguiendo el procedimiento legal vigente para la **Iniciativa Popular Normativa**”. Lo resaltado me pertenece.*



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0169-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2023

Art. 13 literal a) que en su parte pertinente indica: *“el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General de Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procedimiento adecuado (...)”*. Lo resaltado me pertenece.

“(...) Para que el texto de la propuesta pueda ser procesado, debe contener una exposición de motivos, los considerandos constitucionales y legales y el articulado con las disposiciones generales, transitorias, reformatorias y derogatorias, según el caso lo amerite”.

SEGUNDO. - PROYECTO DE ORDENANZA. -

El presente proyecto de Ordenanza, se denomina: *ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO*.

El proyecto propuesto contiene: a) exposición de motivos; b) considerandos constitucionales y legales; c) articulado con disposiciones generales, transitorias, derogatoria y disposición final.

TERCERO. - PETICIÓN CONCRETA. –

De acuerdo a la normativa aplicable, en mi calidad de proponente, solicito a Secretaría General, proceder con el tratamiento del proyecto de ordenanza; y, una vez, verificadas las formalidades del texto propuesto, se envíe a la Comisión de Ambiente para su debido procesamiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0169-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2023

Anexos:

- Ordenanza Metropolitana Para El Manejo Integral Del Fuego En El Distrito Metropolitano De Quito.docx

